

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 119.

Martes 24 de Enero.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cáceresa* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Enero de 1899).

### JEFATURA DE MINAS de la PROVINCIA DE CÁCERES

Tramitado conforme á Ley y Reglamento el expediente de registro minero titulado *El Desengaño*, número 4.779, de mineral de hierro, en el término municipal de Cáceres, y practicada sin protesta ni reclamación de tercero la demarcación de diez hectáreas, de las veinte solicitadas, por haber renunciado el dueño á las otras diez en el acto de la demarcación; en uso de las facultades que me concede el artículo 36 de la ley de Minas vigente, vengo en aprobar este expediente, mandando que se extienda título de propiedad de las diez pertenencias demarcadas á favor de D. Lorenzo Casas Martín, vecino de Cáceres, después que haya transcurrido sin apelación, el plazo que señala el artículo 37 de la citada Ley, contado desde la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo preceder la notificación al interesado para que consigne el papel de pagos al Estado, en el plazo y en las cantidades que señala el artículo 56 del Reglamento reformado por la orden del Ministerio de Fomento de 13 de Junio de 1874, acompañando

los timbres móviles correspondientes por recargo transitorio y por impuesto de guerra, de conformidad con la Real orden del Ministerio de Hacienda de 29 de Junio de 1898.

Al mismo tiempo declaro francas y registrables las otras diez hectáreas de la designación renunciadas por el dueño en el acto de la demarcación.

Cáceres 19 de Enero de 1899.—El Gobernador civil, José Muñoz del Castillo.

Tramitado conforme á Ley y Reglamento el expediente de registro minero titulado número *Santa María*, número 4.780, de mineral de hierro, en término de Cáceres, y practicada sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las doce pertenencias solicitadas conforme á la designación; en uso de las facultades que me concede el artículo 36 de la ley de Minas vigente, vengo en aprobar este expediente, mandando que se extienda título de propiedad á favor de D. Lorenzo Casas Martín, vecino de Cáceres, después que haya transcurrido sin apelación el plazo que señala el artículo 37 de la citada Ley, contado desde la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo preceder la notificación al interesado para que consigne el papel de pagos al Estado en el plazo y en las cantidades que señala el artículo 56 del Reglamento reformado por la orden del Ministerio de Fomento de 13 de Junio de 1874, acompañando los timbres móviles correspondientes por recargo transitorio y por impuesto de guerra, de conformidad con la Real orden del Ministerio de Hacienda de 29 de Junio de 1898.

Cáceres 19 de Enero de 1899.—El Gobernador civil, José Muñoz del Castillo.

Tramitado conforme á Ley y Reglamento el expediente de registro minero titulado *Juía*, núm. 4.781, de mineral de hierro, en término municipal de Cáceres, y practicada sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las doce pertenencias solicitadas conforme á la designación; en uso de las facultades que me concede el artículo 36 de la ley de Minas vigente, vengo en aprobar este expediente, mandando que se extienda título de propiedad á favor de D. José del Pozo y Mateos, vecino de Cáceres, después que haya transcurrido sin apelación el plazo que señala el artículo 37 de la citada Ley, contado desde la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo preceder la notificación al interesado para que consigne el papel de pagos al Estado en el plazo y en las cantidades que señala el artículo 56 del Reglamento reformado por la orden del Ministerio de Fomento de 13 de Junio de 1874, acompañando los timbres móviles correspondientes por recargo transitorio y por impuesto de guerra, de conformidad con la Real orden del Ministerio de Hacienda de 29 de Junio de 1898.

Cáceres 19 de Enero de 1899.—El Gobernador civil, José Muñoz del Castillo.

Tramitado conforme á Ley y Reglamento el expediente de registro minero titulado *La Romana*, número 4.784, de mineral de plomo argentífero, en el término municipal de Cáceres, y practicada sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las doce pertenencias solicitadas, corregida la designación; en uso de las facultades que me concede el artículo 36 de la ley de Minas vigente, vengo en aprobar este expediente, mandando que se extienda título de propiedad á favor de don

Román Márquez Guillén, vecino de Cáceres, después que haya transcurrido sin apelación el plazo que señala el artículo 37 de la citada Ley, contado desde la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo preceder la notificación al interesado para que consigne el papel de pagos al Estado en el plazo y en las cantidades que señala el artículo 56 del Reglamento reformado por la orden del Ministerio de Fomento de 13 de Junio de 1874, acompañando los timbres móviles correspondientes por recargo transitorio y por impuesto de guerra, de conformidad con la Real orden del Ministerio de Hacienda de 29 de Junio de 1898.

Cáceres 19 de Enero de 1899.—El Gobernador civil, José Muñoz del Castillo.

### COMISIÓN PROVINCIAL de Cáceres

#### ANUNCIO.

Creada una plaza de enfermero con destino al Hospital de esta capital, con el haber anual de 550 pesetas sin descuento de clase alguno, se hace público por medio de este anuncio para que los que deseen optar á ella puedan dirigir á esta Corporación sus respectivas solicitudes, en el papel correspondiente, dentro del plazo de diez días, que se empezarán á contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres 18 de Enero de 1899.—El Vicepresidente accidental, Marino Marín.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

**Junta Provincial**  
DEL  
**CENSO ELECTORAL**  
DE CÁCERES  
RECTIFICACION

Habiéndose acordado por esta Junta en la sesión celebrada el día 2 de Mayo próximo pasado acceder á la reclamación que Manuel Gil Felipe, vecino de Villanueva de la Sierra, formuló ante la municipal del Censo electoral de dicho pueblo, en cuya reclamación, entre otras cosas, se pidió que fueran comprendidos en el Distrito de Casa Consistorial, Protasio Duarte, y en el de Casa Concejo, Esteban Pérez, Plácido Alcalá, José Porras y Martín Santano,

respecto de cuyos cuatro últimos individuos y originado por la premura con que se llevan ó se realizan las operaciones de rectificación, nada se expresó en el acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al martes 3 del citado mes de Mayo, acerca del en que debieron ser comprendidos; y con relación al Protasio Duarte, por el contrario, se consignó equivocadamente que se figurara en la lista del Distrito de Casa Concejo, siendo así que lo acordado fué que se comprendiese en la de la Casa Consistorial, conforme todo á lo pedido por el Gil Felipe; he dispuesto en su vista que se tengan por formadas las listas de dicho pueblo, entendiéndose elector del Distrito de Casa Consistorial y admitiéndose

se como tal en caso de elección á Protasio Duarte, mientras otra causa legal no lo impida, y del de Casa de Concejo á Esteban Pérez, Plácido Alcalá y Martín Santano, todos los cuales habrá de tenerse por no comprendidos en la lista en que cada uno hoy figura.

Acordado igualmente por la Junta provincial, á propuesta del Vocal Sr. Palomar, en la propia sesión del día 2 de Mayo citado en el anterior particular la inclusión como elector en las listas del Casar de Cáceres, de Barrantes Galeano Juan, de 53 años de edad y habitante en calle de Santiago, de oficio jornalero, que no es elegible ni sabe leer ni escribir, y al cual se le figura en la lista correspondiente con los apellidos de

Galeano Barrantes; también he dispuesto que se tenga por rectificado el orden de los apellidos, en la forma que aparecen en el acuerdo mencionado.

Finalmente, habiéndose pedido por el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Trujillo la rectificación de varios errores de imprenta y la eliminación de las listas de electores de algunos sujetos que resultan en las mismas duplicados, y constituyendo esta duplicidad materia objeto del conocimiento de aquella Junta municipal, sobre la cual deberá resolver en la sesión de que trata el artículo 13 de la ley de Sufragio universal vigente; he resuelto se manifieste así al mencionado Presidente, y que los errores de imprenta aludidos se rectifiquen en la forma siguiente:

**Dice:**

**CENSO ELECTORAL**

**PROVINCIA DE CÁCERES**

**AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**

**Distrito municipal de Casa Vieja Consistorial**

**SECCIÓN PRIMERA**

Número de orden.	de la inscripción general.	en la sección.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Edad.	DOMICILIO.	PROFESION.	SABE		
							Si es ó no elector.	Si sabe leer.	Si sabe escribir.
99782	71		Carrasco Ledesma, Manuel	30	Plaza	Jornalero	No	No	No
68784	216		Montero Rodriguás, Mariano	41	Id.	Id.	No	Si	Si
68786	218		Moreno Montero, Eladio	51	Carnicería	Sirviente	Si	Si	Si
63801	221		Muñoz González, Juan	36	Plaza	Zapatero	No	Si	Si
68803	222		Murillo Cuesta, José	58	Ballesteros	Director Cárcel	No	No	No
68810	226		Olmos Lorenzo, Juan	63	Puerta Santa María	Sirviente	No	Si	Si
68811	227		Orellana Pizarro, Jacinto	78	Plaza	Eclesiástico	Si	Si	Si
69737	229		Ortega Jiménez, Manuel	35	Extramuros	Propietario	No	Si	Si
69738	230		Osa Serván, Fernando de la	47	Id.	Guarda	No	No	No
106130	231		Otero Delgado, Carlos	26	Plaza	Jornalero	No	Si	Si
106131	233		Pablos Avis, Joaquín	26	Magdalena	Gomerciante	No	No	No
68816	239		Pablos Navareño, Diego	35	Tiendas	Pastor	Si	Si	Si
69742	240		Pablos Rodríguez, Juan	44	Extramuros	Comerciante	No	No	No

**Sección segunda.**

69437	21		Avila Campos, Cándido	51	Belén	Propietario	No	Si	Si
-------	----	--	-----------------------	----	-------	-------------	----	----	----

**Distrito municipal de Casa de Comedias.—Sección única.**

96106	266		Nogales Ysigoro, Matías	28	Tintoreros	Profesor instrucción prim. <sup>a</sup>	No	Si	Si
-------	-----	--	-------------------------	----	------------	---	----	----	----

**Debe decir:**

99782	71		Carrasco Ledesma, Manuel	30	Plaza	Jornalero	No	No	No
63784	216		Montero Rodríguez, Mariano	41	Id.	Id.	No	Si	Si
68786	218		Moreno Morales, Eladio	51	Carnicería	Carpintero	Si	Si	Si
63801	221		Muñoz González, Juan	36	Plaza	Director Cárcel	No	Si	Si
68803	222		Murillo Cuesta, José	58	Ballesteros	Jornalero	No	No	No
68810	226		Olmos Lorenzo, Juan	63	Puerta Santa María	Eclesiástico	No	Si	Si
68811	227		Orellana Pizarro, Jacinto	78	Plaza	Propietario	Si	Si	Si
69737	229		Ortega Giménez, Manuel	35	Extramuros	Guarda	No	Si	Si
69738	230		Osa Serván, Fernando de la	47	Id.	Jornalero	No	No	No
106130	231		Otero Delgado, Carlos	26	Plaza	Dependiente Comercio	No	Si	Si
106131	233		Pablos Avis, Joaquín	26	Magdalena	Jornalero	No	No	No
68816	239		Pablos Navareño, Diego	35	Tiendas	Comerciante	Si	Si	Si
69742	240		Pablos Rodríguez, Juan	44	Extramuros	Jornalero	No	No	No

**Sección segunda.**

69437	21		Avila Campos, Cándido	51	Belén	Propietario	Si	Si	Si
-------	----	--	-----------------------	----	-------	-------------	----	----	----

**Distrito municipal de Casa de Comedias.—Sección única.**

96106	266		Nogales Trigoso, Matías	28	Tintoreros	Profesor instrucción prim. <sup>a</sup>	No	Si	Si
-------	-----	--	-------------------------	----	------------	---	----	----	----

TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES  
— — —  
ANUNCIO.

De conformidad con lo preceptuado en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería ha acordado que la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, urbana, carruajes de lujo y minas, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, se verifique en los pueblos, por las entidades que á continuación se expresan, en el mes de Febrero próximo:

ZONA DE ALCANTARA.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Alcántara, los días 7 al 9.  
Brozas, 8 y 9.  
Ceclavín, 8 y 9.  
Estorninos, 8 y 9.  
Mata de Alcántara, 8 y 9.  
Piedras-Blas, 8 y 9.  
Villa del Rey, 8 y 9.  
Zarza la Mayor, 8 y 9.

ZONA DE CÁCERES.

Recaudador, D. Luis González Borrero.

Cáceres, los días 1 al 15.  
Aliseda, 1 y 2.  
Aldea del Cano, 15 y 16.  
Arroyo del Puercu, 22 al 25.  
Casar de Cáceres, 18, 19 y 20.  
Malpartida de Cáceres, 3, 4 y 5.  
Torreorgáz, 23 y 24.  
Torquemada, 7 y 8.  
Sierra de Fuentes, 9 y 10.

ZONA DE CORIA.

Recaudador, D. Julián Sánchez Domínguez.

Coria, los días 21 al 24.  
Cachorrilla, 21 y 22.  
Calzadilla, 10 y 11.  
Campo (villa) 7 y 8.  
Casas de Don Gómez, 13 y 14.  
Casillas de Coria, 24 y 25.  
Guijo de Coria, 7 y 8.  
Guijo de Galisteo, 7 y 8.  
Holguera, 19 y 20.  
Huélagu, 11 y 12.  
Mordillo, 16 y 17.  
Moraleja, 11 al 13.  
Pescueza, 23 y 24.  
Portaje, 22 y 23.  
Pozuelo, 4 y 5.  
Riolobos, 16 y 17.  
Torrejuncillo, 16 al 20.  
Villanueva de la Sierra, 4 y 5.

ZONA DE GARROVILLAS.

Recaudador, D. Evaristo González.

Garrovillas, los días 20 al 25.  
Acehuche, 5 al 7.  
Arco, 24 y 25.  
Cañaveral, 20 al 22.  
Casas de Millán, 15 al 17.  
Hinojal, 8 y 9.  
Monroy, 11 y 12.  
Navas del Madroño, 5 al 7.  
Pedroso, 12 y 13.  
Portezuelo, 9 y 10.  
Santiago del Campo, 14 y 15.  
Talaván, 17 y 18.

ZONA 1.ª DE HERVÁS.

Recaudador, D. Santos González.

Hervás, los días 2 al 5.  
Aldeanueva del Camino, 7 al 9.  
Abadía, 17 y 18.  
Baños, 24 al 26.

Garganta de Béjar, 21 y 22.  
Gargantilla, 11 y 12.  
Segura, 14 y 15.

ZONA 2.ª DE HERVÁS.

Recaudador, D. Rafael Batuecas.

Granadilla, los días 17 y 18.  
Granja, 21 y 22.  
Casas del Monte, 5 y 6.  
Guijo de Granadilla, 7, 8 y 9.  
Jarilla, 3 y 4.  
Mohedas, 13, 14 y 15.  
Zarza de Granadilla, 19 y 20.  
Ahigal, 10, 11 y 12.

ZONA 3.ª DE HERVÁS.

Recaudador, D. Jacinto Santos.

Aceituna, los días 13 y 14.  
Cabezo, 15 y 16.  
Caminomorisco, 9 y 10.  
Casar de Palomero, 23 y 24.  
Casares, 9 y 10.  
Cerezo, 21 y 22.  
Marchagáz, 5 y 6.  
Ñuñomoral, 12 y 13.  
Palomero, 17 y 18.  
Pesga, 11 y 12.  
Pinofrancuado, 7 y 8.  
Rivera-Oveja, 3 y 4.  
Santa Cruz de Paniagua, 15 y 16.  
Santibáñez el Bajo, 19 y 20.

ZONA 1.ª DE HOYOS.

Recaudador, D. Cayo Mateos.

Acebo, los días 16 y 17.  
Cilleros, 18 y 19.  
Eljas, 22 y 23.  
Perales, 5 y 6.  
San Martín de Trevejo, 8 y 9.  
Valverde del Fresno, 11 y 12.  
Villamiel, 14 y 15.

ZONA 2.ª DE HOYOS.

Recaudador, D. Saturnino Corchero.

Cadalso, los días 5 y 6.  
Descargamaria, 3 y 4.  
Hernán-Pérez, 7 y 8.  
Hoyos, 7 y 8.  
Gata, 12, 13 y 14.  
Robledillo de Gata, 1 y 2.  
Santibáñez el Alto, 3, 4 y 5.  
Torrecilla de los Angeles, 9 y 10.  
Torre de Don Miguel, 9, 10 y 11.  
Villas-Buenas, 1 y 2.

ZONA DE JARANDILLA.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Jarandilla, los días 8 y 9.  
Aldeanueva de la Vera, 8 y 9.  
Collado, 8 y 9.  
Cuacos, 8 y 9.  
Garganta la Olla, 8 y 9.  
Guijo de Santa Bárbara, 8 y 9.  
Jaral, 8 y 9.  
Jerte, 8 y 9.  
Losar, 8 y 9.  
Madrigal, 8 y 9.  
Pasarón, 8 y 9.  
Robledillo de la Vera, 8 y 9.  
Talaveruela, 8 y 9.  
Tornavacas, 8 y 9.  
Torremenga, 8 y 9.  
Valverde de la Vera, 8 y 9.  
Viandar, 8 y 9.  
Villanueva de la Vera, 8 y 9.

ZONA DE LOGROSAN.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Logrosán, los días 9 y 10.  
Abertura, 9 y 10.  
Alcollarín, 9 y 10.  
Alía, 9 y 10.  
Berzocana, 9 y 10.  
Cabañas, 9 y 10.  
Campo (lugar), 9 y 10.

Camero, 9 y 10.  
García, 9 y 10.  
Guadalupe, 9 y 10.  
Madrigalejo, 9 y 10.  
Robledollano, 9 y 10.  
Zorita, 9 y 10.

ZONA DE MONTANCHEZ.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Montánchez, los días 10 y 11.  
Albalá, 10 y 11.  
Alouécar, 10 y 11.  
Almoharín, 10 y 11.  
Arroyomolinos de Montánchez, 10 y 11.  
Benquerencia, 10 y 11.  
Botija, 10 y 11.  
Casas de Don Antonio, 10 y 11.  
Salvatierra de Santiago, 10 y 11.  
Torre de Santa María, 10 y 11.  
Torremocha, 10 y 11.  
Valdefuentes, 10 y 11.  
Valdemorales, 10 y 11.  
Zarza de Montánchez, 10 y 11.

ZONA 1.ª DE NAVALMORAL.

Recaudador, D. Bernardo Martín.

Navalmoral, los días 7 al 9.  
Almaráz, 11 y 12.  
Belvis de Monroy, 14 y 16.  
Casatejada, 17 y 18.  
Gordo, 21 y 22.  
Saucedilla, 23 y 24.  
Torviscoso, 8 y 9.

ZONA 2.ª DE NAVALMORAL.

Recaudador, D. Sebastián C. Robledo.

Carrascalejo, los días 8 y 9.  
Casas del Puerto, 10 y 11.  
Castañar de Ibor, 14 y 15.  
Fresnedoso, 16 y 17.  
Higuera, 18 y 19.  
Millanes, 18 y 19.  
Navalvillar de Ibor, 21 y 22.  
Peraleda de San Román, 21 y 22.  
Romangordo, 22 y 23.  
Toril, 24 y 25.  
Valdelacasa, 11 y 12.

ZONA 3.ª DE NAVALMORAL.

Recaudador, D. Juan Cancha.

Bohonal de Ibor, los días 5 y 6.  
Berrocalejo, 2 y 3.  
Campillo de Deletosa, 1 y 2.  
Garvín, 1 y 2.  
Majadas, 5 y 6.  
Mesas de Ibor, 6 y 7.  
Peraleda de la Mata, 8 al 10.  
Serrejón, 2 y 3.  
Talayuela, 8 y 9.  
Talavera la Vieja, 9 y 10.  
Valdehúncar, 9 y 10.  
Villar del Pedroso, 4 al 6.  
Valdecañas, 4 y 5.

ZONA 1.ª DE PLASENCIA.

Recaudador, D. Marcelino González.

Galisteo, los días 6 y 7.  
Malpartida de Plasencia, 9 y 10.  
Miravel, 12 y 13.  
Serradilla, 14 y 15.  
Tejeda, 16 y 17.

ZONA 2.ª DE PLASENCIA.

Recaudador, D. Angel Galindo.

Aldehuela, los días 3 y 4.  
Cabezabellosa, 3 y 4.  
Carcaboso, 5 y 6.  
La Oliva, 5 y 6.  
Montehermoso, 11, 12 y 13.  
Plasencia, 1 al 5.  
Villar de Plasencia, 7 y 8.  
Valdeobispo, 8 y 9.

ZONA 3.ª DE PLASENCIA.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Arroyomolinos de la Vera, los días 10 y 11.  
Barrado, 10 y 11.  
Cabezuela, 10 y 11.  
Casas del Castañar, 10 y 11.  
Gargüera, 10 y 11.  
Navaconcejo, 10 y 11.  
Piornal, 10 y 11.  
Torno, 10 y 11.  
Valdastillas, 10 y 11.

ZONA 1.ª DE TRUJILLO.

Recaudador, D. Benito Flores.

Trujillo, los días 23 al 26.  
Aldeacentenera, 4 y 5.  
Aldea del Obispo, 7 y 8.  
Deleitosa, 9 y 10.  
Ibahernando, 11 y 12.  
Jaraicejo, 14 y 15.  
Santa Marta, 11 y 12.  
Torrejón el Rubio, 18 y 19.  
Torrecillas de la Tiesa, 21 y 22.  
Villamesías, 24 y 25.

ZONA 2.ª DE TRUJILLO.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Conquista, los días 11 y 12.  
Cumbre, 11 y 12.  
Escorial, 11 y 12.  
Herguínuela, 11 y 12.  
Madroñera, 11 y 12.  
Mijadas, 11 y 12.  
Puerto de Santa Cruz, 11 y 12.  
Plasenzuela, 11 y 12.  
Ruanes, 11 y 12.  
Robledillo de Trujillo, 11 y 12.  
Santa Cruz de la Sierra, 11 y 12.  
Santa Ana, 11 y 12.

ZONA DE VALENCIA DE AL-  
CÁNTARA.

Recaudador, D. Angel Velasco.

Carvajo, los días 10 y 11.  
Cedillo, 14 y 15.  
Herrera de Alcántara, 12 y 13.  
Herreruela, 5 y 6.  
Membrío, 7 y 8.  
Salorino, 3 y 4.  
Santiago de Carvajo, 10 y 11.  
Valencia de Alcántara, 20 y 24.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, sirviéndose los Sres. Alcaldes de los pueblos citados, fijar edictos anunciando la cobranza en sus respectivas localidades y de que tenga la mayor publicidad posible.

Cáceres 20 de Enero de 1899.— El Tesorero de Hacienda, Castor Aragón.

JUZGADOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO.

Don Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que la noche del veinticinco de Diciembre próximo pasado fueron sustraídas del quinto "Pozo de Moya", enclavado en el valle de Alcudia, término municipal de esta ciudad, las caballerías que al final se expresan, pertenecientes á Mantel San Yagué, sobre cuyo hecho me encuentro instruyendo oportuno sumario, y en él se han acordado publicar las oportunas re-

quisitorias, á fin de que por todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, se proceda á la busca y captura de expresados semovientes, poniéndolos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición.

Dada en Almodóvar del Campo á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Sáiz.—Por su mandado, Indalecio Gil.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, negra, con lunares blancos en los costillares, menos de la marca, hierro H en la nalga derecha y preñada.

Un potro de menos de dos años, negro, con el mismo hierro.

Otro de ocho meses, pelicano, sin hierro, ambos hijos de la yegua.

VALDEFUENTES.

Don Domingo Rodríguez González, Juez municipal de esta villa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Cardoso Parra, vecino que fué de la Torre de Santa María, de oficio tinajero, para que en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento de esta villa, á responder á la demanda interpuesta por don Pedro Solano Valverde, de esta vecindad, sobre reclamación de novecientos ochenta y nueve reales, procedentes de trigo; bajo apercibimiento que de no comparecer, se celebrará el juicio en rebeldía.

Valdefuentes diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Domingo Rodríguez González.

MONTÁNCHÉZ.

Don Luis García y García, Juez municipal suplente de esta villa.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, á instancia del vecino de esta villa, don Serapio García Margallo y García, contra Juan Campos Fernández, que lo es de Casas de Don Antonio, sobre pago de pesetas, he acordado se saque á pública subasta, por término de veinte días, la finca que á continuación se expresa, embargada por virtud de dichos autos y con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo.

Ptas. Cts.

Una casa en la calle del Puente, en Casas de Don Antonio, que linda por la derecha de su entrada, con don Benito Higuero; por su izquierda, con Antonio Cortés y espalda don Miguel Sánchez Tesoro; valorada en mil cien pesetas.. 1100 00

Advirtiéndose: Primero: Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, de once á doce de su mañana, en el día catorce de Febrero próximo venidero.

Segundo: Que de dicho inmueble se carece de título de propiedad.

Tercero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que salen á la subasta, y que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente sobre las mesas del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirve para la venta.

Cuarto: Que la mitad de dicha casa está afecta á una hipoteca á favor de don Domingo Blas Pizarro, vecino de Casas de Don Antonio, por valor de mil pesetas.

Dado en Montánchez á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis García y García.—Por su orden, Pedro López Osorio.

JARAICEJO.

Don Claudio Ortega Salas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día trece de Febrero próximo venidero, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Consistorial de esta villa, la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, la casa tinado, dos medias acciones de terreno y cerca embargadas á Francisco García Santos, en juicio verbal civil, celebrado en su contra á instancia de Luis Manglano García, de estos vecinos, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, y las cuales con su primitiva tasación son las siguientes:

Ptas. Cts.

Una casa sita en esta villa, en calle de Cantarranas, sin número de gobierno, que linda por la derecha entrando en ella, con otra de Tomás Hoyas; por izquierda, con otra del mismo dueño; y por espalda, con otra de Eugenio García; tasada en cuatrocientas pesetas..... 400 00

Un tinado boyero, situado en la misma calle de Cantarranas, que linda por la derecha entrando en él, con casa del mismo dueño; por la izquierda, con calle de la Fuente; y por espalda, con otra del mismo dueño; tasado en doscientas pesetas..... 200 00

Media acción de terreno en la dehesa de Valdanzas, de este término municipal, la cual linda por Norte, con viñas de Helechoso; por Sur, río Almonte; por Este, con terreno de Primitivo González Gil; y por Oeste, con terrenos de Benito Ramón Salas; tasada en cuatrocientas noventa pesetas..... 490 00

Media acción de terreno en la dehesa de Ventosillas, de este término municipal, la cual linda por Norte, con Arroyo de la Vid; por Sur, con dehesa de la Costera; por Este y Oeste, con terrenos de la viuda de don Ignacio Juid; tasada en cuatrocientas noventa pesetas..... 490 00

Un cercado de seis celemines de cabida, en el sitio llamado del Prado del Rey, de este término municipal, el cual linda por Norte, con terreno de Eduardo Montero; por Sur, con terreno del Estado; por Este, con Calleja Concejil; por Oeste, con la carretera general de Madrid á Badajoz; tasado en ciento veinticinco pesetas. .... 125 00

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad por que hagan las posturas.

Las fincas que se venden, no constan que se hallen afectas á ninguna clase de hipotecas, censos, ó gravámenes y carecen de títulos de propiedad, sobre lo cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Jaraicejo á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Claudio Ortega.—Por su mandado, José M. de Plascencia.

ALCALDIAS

TRUJILLO.

Anuncio de subasta.—Distribución de aguas en la ciudad.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se abre concurso para el suministro de piezas especiales en el ramal de tubería que ha de colocar el contratista de la conducción de aguas, el de accipio é instalación de varias bocas de riego y fuente de vecindad derivadas del mencionado ramal, y el suministro y colocación de tubería recta con sus correspondientes piezas especiales, bajo el presupuesto de diez y nueve mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y dos céntimos.

La subasta tendrá lugar ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, con asistencia del Secretario de la Corporación, en el salón de sesiones, á los diez días, contados desde el de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora y el remate se adjudicará á la que resulte más beneficiosa para el Municipio.

Trujillo 20 de Enero de 1899.—El Alcalde, Modesto Crespo.—El Secretario, Santiago Fernández.

ALIA.

Habiéndose acordado por esta Corporación la refundición de los apéndices al amillaramiento en un solo documento, se requiere á todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, que hayan dejado de hacerlo, presenten durante el término de quince días, contados desde hoy, las relaciones juradas de las alteraciones sufridas en su riqueza; y se advierte que en otro caso, serán evaluadas de oficio sus utilidades.

Alfa 17 de Enero de 1899.—El Alcalde, Agustín García.

ANUNCIOS

INTERESANTE

á los Ayuntamientos

En la Imprenta "LA MINERVA CACEREÑA", de Serafín Rodas, están á la venta los impresos siguientes, todos arreglados á los modelos oficiales:

Para cuentas municipales.

Para idem de Pósitos.

Para presupuestos ordinarios.

Para idem adicionales.

Para idem extraordinarios.

Para recuento de ganadería.

Para rectificación de listas de Jurados.

Padrón de urbana, Lista cobratoria ó Edificios y Solares.

Padrón de cédulas y Lista cobratoria.

Padrón de industrial.

Matrícula industrial y Lista cobratoria.

Precios muy económicos.

Terminado el nuevo Reglamento de Consumos, se halla de venta á un precio baratísimo en la Imprenta de D. Serafín Rodas, Portal Empedrado, 41, en Cáceres, que lo servirá inmediatamente á los Sres. Alcaldes y Secretarios que lo pidan.

CÁCERES:

Tip. "La Minerva", de Serafín Rodas.

Portal Empedrado, núm. 41.